



Bogotá D.C., jueves 08 de octubre de 2026

Señores:

Instituto Distrital de las Artes

contactenos@idartes.gov.co

gestion.documental@idartes.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia radicado SCRD No. 20267100270322 - ¿Qué directrices o circulares que ha emitido la scrd a las 20 alcaldías locales para garantizar que la contratación de artistas y agrupaciones musicales financiada con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) SDQS-6827092026

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte recibió la solicitud a través del radicado No. 20267100270322 del 24 de septiembre de 2026.

Por medio de la presente, nos permitimos informar que se recibió el requerimiento anónimo en el cual un usuario manifiesta:

"(...) Asunto: Cumplimiento del artículo 15 de la ley 2615 de 2026 (ley de la música):

Participación del 40% de grupos conformados o liderados por mujeres, inclusión de artistas no masivos, eventos culturales distritales, locales, programa distrital de estímulos y fondos de desarrollo local. fundamento jurídico y de hecho el 29 de julio de 2026 fue promulgada la ley 2615 de 2026. el artículo 15 de la ley 2615 de 2026 fija mandatos claros y de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas que destinan recursos a eventos, festivales y agendas culturales:

1. Establece expresamente que "los eventos y festivales de música financiados o cofinanciados con recursos públicos deberán contar con un mínimo del cuarenta por ciento (40%) de programación artística conformada por agrupaciones compuestas por mujeres o lideradas por mujeres"

2. Dispone que "en el marco de los eventos y festivales financiados con recursos públicos, las entidades correspondientes deberán incluir artistas no masivos y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el sector". en el distrito capital, la scrd, sus entidades adscritas (idartes, idpc, ofb, fuga) y las alcaldías locales gestionan la ejecución presupuestal del sector musical mediante la contratación directa de artistas, la realización de festivales masivos y locales, las beca e invitaciones culturales del programa distrital de estímulos (pde) y los proyectos financiados a través de los fondos de desarrollo local (fdl). por lo anterior, solicito respetuosamente que se dé respuesta clara, precisa, detallada y de fondo a las siguientes peticiones:





A. Respecto al cumplimiento de la cuota del 40% para mujeres mecanismos de verificación del 40%: ¿qué protocolos, metodologías o indicadores han fijado sus entidades para auditar y verificar que en el 100% de los eventos, festivales y conciertos musicales financiados o cofinanciados con recursos públicos distritales o locales se cumpla estrictamente con la cuota mínima del 40% de programación artística integrada o liderada por mujeres? criterios de acreditación: ¿qué criterios específicos se emplean para determinar y certificar que una agrupación musical esta "conformada por mujeres" o "liderada por mujeres" al momento de la selección o contratación?

B. Respecto a la inclusión de artistas no masivos: definición e inclusión de artistas no masivos: ¿qué parámetros técnicos u operativos adopto la entidad para definir e identificar a los "artistas no masivos", y que cuota o porcentaje de la programación o del presupuesto se les destina en cada evento?

C. Respecto al programa distrital de estímulos e invitaciones culturales. adecuación de cartillas y términos de referencia: ¿qué modificaciones o adendas se han realizado o se realizaran a las cartillas de convocatorias del programa distrital de estímulos (de) y a las invitaciones culturales para incorporar explícitamente los criterios de evaluación, puntajes adicionales o cuotas de obligatoria inclusión fijados por el artículo 15 de la ley 2615 de 2026?

D. Respecto a los eventos financiados con fondos de desarrollo local aplicación en las alcaldías locales: ¿qué directrices o circulares ha emitido la scrd a las 20 alcaldías locales para garantizar que la contratación de artistas y agrupaciones musicales financiada con recursos de los fondos de desarrollo local (fdl) acate de forma directa el porcentaje del 40% para mujeres y la inclusión de artistas no masivos? solicito remitir el listado o relación de proyectos culturales locales en ejecución o por ejecutar en la vigencia actual que contemplen muestras musicales, especificando el porcentaje de participación femenina y de artistas no masivos contratados con fondos locales. copiar a las entidades adscritas del sector cultura ofb, idpc, fuga excepto idartes, copiar a secretaria distrital de gobierno, 20 alcaldías locales, secretaria distrital de la mujer, personería distrital (asuntos culturales) (...)"

Este traslado se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada por la Ley 1755 de 2015,2 bajo este contexto, y teniendo en cuenta el alcance del núcleo esencial del derecho de petición establecido por la Corte Constitucional, de manera respetuosa solicitamos extender respuesta de fondo a través del aplicativo Bogotá Te Escucha SDQS 6827092026 y el procedimiento establecido para peticiones anónimas realizando la publicación en el portal de transparencia. Desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se dará respuesta de acuerdo a la competencia que le corresponde.

Cordialmente,

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES

Director de Fomento

Dirección de Fomento

Proyectó: Nathalia Andrea Penagos Nuñez- Dirección de Fomento

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro- Abogado Contratista – Dirección de Fomento





Documento 20262200177911 firmado electrónicamente por:

Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2026 11:47:38
Nathalia Andrea Penagos Núñez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2026 07:32:09
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-10-2026 09:49:24
 2b89fc3ca5da1454c99cb0d133c862edd1807522f426ae89c4f7a7d1e2dc08cf Codigo de Verificación CV: 3da6a	

